

CONTENIDO:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA HA LUGAR A ADMITIR A DISCUSIÓN LA INICIATIVA DE DECRETO PARA REFORMAR LAS FRACCIONES XXXVI Y XXXVII DEL ARTÍCULO 44, DEROGAR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 63, ADICIONAR EL ARTÍCULO 63 Y EL ARTÍCULO 64 BIS Y UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA HA LUGAR A ADMITIR A DISCUSIÓN LA INICIATIVA DE DECRETO PARA REFORMAR LAS FRACCIONES XXXVI Y XXXVII DEL ARTÍCULO 44, DEROGAR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 63, ADICIONAR EL ARTÍCULO 63 Y EL ARTÍCULO 64 BIS Y UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la Septuagésima Tercera Legislatura, dentro del segundo año legislativo, le fue turnada para dictaminar si ha lugar admitir a discusión, la Iniciativa de Decreto para reformar las fracciones XXXVI y XXXVII del artículo 44, derogar el último párrafo del artículo 63, adicionar el artículo 64 bis y un tercer párrafo al artículo 102 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Juan Manuel Figueroa Ceja, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

ANTECEDENTES

En Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura de fecha 28 veintiocho de junio de 2016 dos mil dieciséis, fue remitida la iniciativa en comento, para dictaminar si ha lugar para admitir su discusión.

Se llevaron a cabo deviersas reuniones de trabajo para estudiar la presente iniciativa, en conjunto con el equipo técnico de la Comisión, siendo la última de ellas el viernes 7 siete de abril de la presente anualidad.

Del estudio realizado por esta comisión ,se procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de conformidad a lo establecido en los artículos 44 fracción I y 164 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y artículo 89 fracción III de la Ley Orgánica y de Proce-

dimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y dictaminar la presente Iniciativa.

La propuesta legislativa propone reformar cuatro artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo para que el titular de la Secretaria de Administración y Finanzas del Estado siga el mismo procedimiento que el titular de la Procuraduría de Justicia para ser nombrado y ratificado por el Pleno del Congreso del Estado.

La Iniciativa busca generar un modelo diferente de la elección del perfil para ocupar la titularidad de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, respetando el equilibrio de poderes, abonando en vigilancia respecto del perfil de quien administrará las finanzas públicas de todos los michoacanos.

El estudio de la procedencia constitucional de la Iniciativa consistirá en analizar si la propuesta no corresponde a una atribución exclusiva del Congreso de la Unión y por tanto queda reservada para las Entidades Federativas y en segundo momento para determinar la posible contradicción con disposiciones ya contenidas en el texto de nuestra Constitución.

Dentro del estudio encontramos que en el artículo 76 en su fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, una de las facultades del Senado de la República es ratificar los nombramientos que el Ejecutivo Federal haga de los Secretarios de Estado.

Sienta también un precedente en el derecho local comparado, que en la Constitución del Estado de Nuevo León en el artículo 63 fracción XXIII es facultad del Congreso Local el ratificar el nombramiento del Secretario de Finanzas; así mismo, en el Estado de Sonora la Constitución de la Entidad faculta al Congreso a ratificar los nombramientos que realice el Gobernador de los Secretarios que conforman su gabinete.

Adicionalmente, el estudio sobre la Iniciativa no presenta ningún supuesto de contradicción con disposiciones ya contenidas en la Constitución del Estado, leyes generales y con el texto de la Constitución Federal, por lo tanto, este Congreso tiene atribuciones materiales y procedimentales para analizar y discutir la propuesta de Reforma Constitucional.

Que por lo anterior y del análisis realizado la iniciativa en comento, esta comisión con fundamento en los artículos 61 fracción IV, 64 fracción I, 89 fracción III y 244 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar el siguiente

ACUERDO

Primero. Se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa de Decreto para reformar las fracciones XXXVI y XXXVII del artículo 44, derogar el último párrafo del artículo 63, adicionar el artículo 64 bis y un tercer párrafo al artículo 102 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 17 diecisiete días del mes de abril de 2017 dos mil diecisiete.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Manuel López Meléndez
INTEGRANTE

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. José Daniel Moncada Sánchez
INTEGRANTE

Dip. Pascual Sigala Páez
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Pascual Sigala Páez
PRESIDENCIA

Dip. Rosa María de la Torre Torres
VICEPRESIDENCIA

Dip. Wilfrido Lázaro Medina
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. María Macarena Chávez Flores
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Belinda Iturbide Díaz
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA
Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx